

AUTO INTERLOCUTORIO No. 047

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: MARIA LIDA SANTA PUERTA

Demandado: JAMES ANTONIO FORY MACHADO

Rad: 2020-00744-00

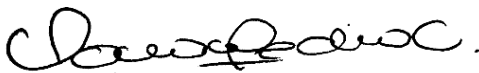
Revisada la demanda se observa que por reparto correspondió a este Despacho proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, donde aparece como demandante la señora MARIA LIDA SANTA PUERTA y como demandado la señora GRACIELA FORY MACHADO, con radicación No. 2020-00743 y como título aporta un contrato de arrendatario igual al que sirve como base de la presente acción.

Ahora bien, examinado el contrato de arrendamiento se puede observar que el señor JAMES ANTONIO FORY MACHADO aparece como coarrendatario, es por ello que debe manifieste la razón del por qué siendo el mismo contrato presenta demandas diferentes.

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado No. 007 de hoy 22 de enero de 2021,
notifico auto anterior.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO